



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS
MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO**

(Disposición ANMAT N° 3266/13)

ESTADO PARTE: **ARGENTINA.**

NÚMERO DE CERTIFICADO: 92/24

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **EKOSUR S.A.**

DOMICILIO LEGAL: Av. Córdoba N° 1367, piso 8°, oficina 39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA y DEPÓSITO: Av. Córdoba N° 1367, piso 8, oficina 39 y piso 9, oficina 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGAJO: 1656

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Categoría de Productos Médicos	Clase de Riesgo
FABRICANTE	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS	II

IMPORTADOR	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS	II
-------------------	---	-----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 8 DE AGOSTO DE 2028

N° DE EXPEDIENTE: EX-2023-85228524- -APN-DGA#ANMAT

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2024-38484440- -APN-DGA#ANMAT, EKOSUR S.A., CUIT N° 30709101931

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **EKOSUR S.A., CUIT N° 30709101931**, con domicilio legal y depósito sito en Av. Córdoba N° 1.367, piso 8, Oficina 39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2024-38484440-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-9239-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1.700.-

Vigencia: válida por cinco (5) años a partir de la fecha de emisión.-